

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2021-00018-00.
DEMANDATE: COMISARÍA DE FAMILIA SUSA EN REPRESENTACIÓN DE M.S.P.V.
DEMANDADO: YEISON FERNANDO ARÉVALO PARDO.

En vista de la constancia secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no se ha acreditado la notificación al demandado, y considerando que, siguiendo lo dispuesto en el artículo 78 numeral 6° del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados, "6. *Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.*"

Se requiere a la Comisaría de Familia de Susa, Cundinamarca, y a la señora DIANA ROCÍO HUERTAS IBAGUÉ, atenerse a lo dispuesto en los proveídos de fecha 14 de abril de 2021, 28 de enero de 2022 y 22 de agosto de 2022, proferidos por este Juzgado, para que realicen la notificación al demandado en debida forma, como lo establece el artículo 291 del C.G.P. y aporte las respectivas constancias. So pena de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez